Gobernación II Departamento San Pedro
Villa de San Pedro de Ycuamandyyú
Tel. (0342) 222.039 222.269/ 222.120

RESOLUCION N° 339 /14

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LAS EMPRESAS ESTACION DE SERVICIO GASUR EN LOTE Nº 1, ESTACION DE SERVICIO COPETROL EN EL LOTE Nº 2 Y ESTACIÓN DE SERVICIO ESSO SANTANI EN EL LOTE Nº 3, PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE AD REFERENDUM.

San Pedro de Ycuamandyyú, 19 de febrero de 2014.-

VISTO: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 01/14 para la Adquisición de Combustible Ad Referéndum, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

C O N S I D E R A N D O

Que, según el informe presentado por el Comité de Evaluación conformado para evaluar la oferta presentada, en donde el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.

Que, conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" es facultad de la institución convocante adjudicar las contrataciones con base en el informe de evaluación, siendo atribución del Gobernador dictar Resoluciones según lo expresa la Ley 426/94 "Orgánica Departamental".

Por tanto, el Gobernador del Segundo Departamento de San Pedro, en uso de sus atribuciones legales:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR a las Empresas **Estación de Servicios Gasur** con RUC 1504599-4, en el Lote Nº 1, por un monto de **Gs. 244.849.350 (Guaraníes Doscientos cuarenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta)**, Lote Nº 2 a la empresa Estación de Servicios Copetrol con RUC 695636-0, por un monto de Gs. **242.643.500 (Guaraníes Doscientos cuarenta y dos millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos)** y en el Lote Nº 3 la empresa Estación de Servicios Esso Santani con RUC 844308-4 por un monto de **Gs. 523.886.700 (Guaraníes Quinientos veinte tres millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos)**, para la Adquisición de combustible ad referéndum.

Art. 2 ORDENAR la firma del contrato respectivo para su ejecución dentro del presente ejercicio fiscal 2014.

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE SAN PEDRO II DEPARTAMENTO SRIA. GENERAL

Ing. Julio Cesar Franco
Secretario General

GOBERNACION DE SAN PEDRO Segundo Departamento Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodriguez Arevalos
Gobernador